MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL
23 NOV. 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0530-2021-GM/MPH.

Huacho, 22 de noviembre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 060-2020-GM/MPH de fecha 04 de febrero de 2020; el Informe N.º 0181-2021-MECHQ-GDURRDDC de fecha 02 de noviembre de 2021; el Proveído N.º 3435-2021-GM/MPH de fecha 03 de noviembre de 2021; el Informe N.º 638-2021-OC/MPH de fecha 12 de noviembre de 2021; el Informe N.º 223-2021-OGAF/MPH-H de fecha 15 de noviembre de 2021; el Proveído N.º 3547-2021-GM/MPH de fecha 15 de noviembre de 2021, el Informe Legal N.º 192-2021-OGAJ/MPH de fecha 22 de noviembre de 2021, y;

II. ANTECEDENTES:

1. *Que, mediante* ***Resolución de Gerencia Municipal N.º 060-2020-GM/MPH*** *de fecha 04 de febrero de 2020; la Gerencia Municipal aprueba el expediente y ejecución de la actividad "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE PLAYAS DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA – LIMA" por el importe de S/ 131,579.90 (Ciento treinta y un mil quinientos setenta y nueve con 90/100 soles).*

2. *Que, mediante Informe* ***N.º 0181-MECHQ-GDURRDDC-MPH*** *de fecha 02 de noviembre de 2021; el Gerente de Desarrollo y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil concluye que el presupuesto de cobertura para la actividad "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE PLAYAS DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA – LIMA" asciende al monto de S/ 131,579.90, y durante la obra se ejecutó a un monto total de S/ 92,545.26, quedando un saldo a favor de la Entidad de S/ 39,034.64.*

3. *Que, mediante* ***Informe N.º*** *638-2021-OC/MPH de fecha 12 de noviembre de 2021, el jefe de la oficina de Contabilidad recomienda la aprobación de la liquidación de la actividad "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE PLAYAS DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA – LIMA" por el monto de S/ 92,545.26 (Costo de bienes por el monto de S/ 76,677.38, y costo de servicios por el monto de S/ 15,867.88).*

4. *Que, mediante* ***Informe N.º 223-2021-OGAF/MPH-H*** *de fecha 15 de noviembre de 2021; el jefe de la oficina de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta lo informado y las recomendaciones realizadas por el Gerente de Desarrollo y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil, otorga la conformidad y recomienda aprobar mediante acto resolutivo la liquidación de obra.*

5. *Que, mediante Proveído* ***N.º 3547-2021-GM/MPH*** *de fecha 15 de noviembre de 2021; la Gerencia Municipal solicita a la presente Gerencia la revisión e informe legal respecto a la liquidación de la actividad* ***"MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE PLAYAS DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA – LIMA".***

6. *Que, mediante Informe Legal* ***N.º 192-2021-OGAJ/MPH*** *de fecha 22 de noviembre de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutivo se deberá aprobar la liquidación física y financiera de la actividad* ***"MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE PLAYAS DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA – LIMA"****, por la suma de S/. 92,545.26 soles, y;*

III. CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (…)",

Calle Colon N°150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0530-2021-GM/MPH.

ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Sobre el particular, cabe precisar que de la actividad "**MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE PLAYAS DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA – LIMA**", fue ejecutada bajo la modalidad de administración directa, por lo tanto, para la liquidación de la mencionada obra, se debe tomar en consideración la Resolución de Contraloría N.° 195-88-CG, Ejecución de las obras Publicas por Administración Directa, el cual establece lo siguiente:

> "**11.** Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.
>
> **12.** Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones."

Entonces, podemos definir al procedimiento de liquidación del contrato, como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes.

Aunado a ello, en concordancia con la la Resolución de Contraloría N.° 195-88-CG, la Municipalidad Provincial de Huaura emitió la Directiva N.° 003-2018-GM-GDYOT/MPH con la finalidad de regular los procedimientos para la liquidación técnica financiera de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, el cual es aplicable para la liquidación de la liquidación de la actividad "**MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE PLAYAS DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA – LIMA**".

Es así que, mediante Informe **N.° 0181-MECHQ-GDURRDDC-MPH** de fecha 02 de noviembre de 2021; el Gerente de Desarrollo y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil presenta la liquidación de la actividad "**MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE PLAYAS DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA – LIMA**".

En ese sentido, de conformidad con lo señalado por el Gerente de Desarrollo y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil, mediante **Informe N.° 181-2021-MECHQ-GDURRDDC-MPH**, y a lo informado por la oficina de Contabilidad, mediante **Informe N.° 638-2021-OC/MPH**, se concluye que el monto total ejecutado es de S/ 92,545.26 (Costo de bienes por el monto de S/ 76,677.38, y costo de servicios por el monto de S/ 15,867.88), quedando un saldo a favor de la Entidad de S/ 39,034.64; por lo que, recomienda la aprobación de la liquidación de la actividad "**MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE PLAYAS DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA – LIMA**", por el monto total de S/ 92,545.26 (Noventa y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 26/100 soles).

Por tanto, estando a lo establecido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Administración y Finanzas y ante el consentimiento sobre los alcance establecidos en la Liquidación de la actividad "**MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE PLAYAS DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA – LIMA**", se ha cumplido con las formalidades prescritas en la normatividad legal vigente, encontrándose el sustento técnico y legal, de conformidad a los alcances señalados en el presente Informe, por lo que, se considera que se apruebe la Liquidación de la actividad antes citado.

Asimismo, cabe señalar que este Despacho, por aspectos de competencia y especialidad, no se avocó a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la

Calle Colon N°150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0530-2021-GM/MPH.

Gerencia de Desarrollo y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil y demás órganos técnicos, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de la Gerencia en mención.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 419-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación final de la actividad denominada "**MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE PLAYAS DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA – LIMA**", por el monto de S/ 92,545.26 soles (Noventa y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 26/100 soles), ello de acuerdo a lo fundamentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Contabilidad, registre la inversión correspondiente a la presente liquidación, en las cuentas correspondientes de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil a fin de que prosiga con el trámite que corresponda, ello de acuerdo a sus atribuciones y competencia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Econ. ENRIQUE JONNATHAN NICHO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
V° B°
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
HUACHO

TRANSCRITA
INTERESADO (01)
GDURRDDC
OGAF
Archivo.

Calle Colon N°150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe